

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE MAYO DE 1923

# SUBASTAS

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Ilustrada Corporación, en sesión de 27 de Abril último, y previa la oportuna excepción de subasta, ha acordado anunciar concurso público para adquirir 737 uniformes de verano con destino a los individuos de la Guardia municipal.

Este concurso tendrá lugar con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

### FACULTATIVAS

1.<sup>a</sup> Tiene por objeto esta adquisición el suministro de 737 uniformes de verano con destino a los individuos de la Guardia municipal.

2.<sup>a</sup> La guerrera será de una fila, abrochada en su frente con siete botones, cuello recto, con la altura conveniente y con el escudo del Ayuntamiento en metal; dos bolsillos en la parte superior de los delanteros, con cartera; hombreras del mismo género; dos botones en la espalda, a la altura del hombro; en el delantero izquierdo llevará una abertura para el fajalí. Manga recta, con una bocamanga y un tresillo encarnado con tres botones y un botón pequeño en la costura del codo, encima de la bocamanga.

*Pantalon.*—De corte corriente, algo estrecho hasta la pantorrilla, con el fin de que la bota que usan tenga fácil colocación.

*Gorra.*—De plato, igual al modelo que usan en la actualidad, en lo que se refiere a la confección, pero con el género que sirve de muestra y que va unido al expediente.

3.<sup>a</sup> Los otros tipos, serán:  
Guerrera, 23 pesetas,  
Pantalon, 13.

Gorra, 9.

Total, 49 pesetas.

4.<sup>a</sup> En sustitución de las prendas que sean desechadas, siempre que no proceda la admisión de otra partida, se fijará al concesionario un plazo de quince días útiles de trabajo para que presente otras, declarando inadmisibles definitivamente las que presente de nuevo si no reuniesen las condiciones estipuladas, y adquiriéndose directamente por administración.

5.<sup>a</sup> La recepción de las prendas se verificará por la Comisión tercera, asistida por un Perito sastre, designado por la Cámara de la Industria y el Inspector Jefe de la Guardia municipal. De la misma se levantará la correspondiente acta, por duplicado, firmada por los que asistan a la recepción. El contratista se verá obligado a satisfacer los honorarios que devengue aquél.

6.<sup>a</sup> El plazo que se fija para la entrega será el de cuarenta y cinco días laborables, contados desde la fecha en que se sea comunicada al concesionario la adjudicación.

7.<sup>a</sup> Por cada día que excede del plazo señalado para la entrega definitiva de los mismos, le será descontado al adjudicatario la cantidad de 45 pesetas.

Madrid, 12 de Abril de 1923.—El Inspector Jefe, Eduardo Martínez.

### ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.<sup>a</sup> El plazo del concurso se abre

por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones, extendida en papel de la clase octava, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber constado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 4.658 pesetas en concepto de depósito provisional y de los sellos municipales correspondientes; se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Exmo. Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.<sup>a</sup> El precio tipo de este concurso es el determinado en la condición 3.<sup>a</sup> de las facultativas, siendo el importe total del suministro de 23.165 pesetas, que será cargo al vigente Presupuesto de gastos.

5.<sup>a</sup> El remanante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 3.316,50 pesetas, pudiendo hacerlo en metallico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, cumplándose éste en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión 3.<sup>a</sup> a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer el Exmo. Ayuntamiento la que estimo más ventajosa, o descartar las todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 29 de Abril de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Mayo de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

## COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 457), los materiales de construcción necesarios para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza que se ejecutan por administración, por el tiempo de un año y tres meses, contados a partir del día 25 de Mayo próximo venidero, los cuales se enumeran a continuación, en la inteligencia de que sólo se admitirán de nacionalidad extranjera los que señala el Real decreto de 23 de Diciembre de 1911 (D. O. núm. 31) y demás disposiciones posteriores:

Ladrillo ordinario y prensado, leja plana y lomada, tubos de barro cocido, de cemento y de grés, azulejos blancos, lisos y biselados, sillería blanda y dura, sillarajo, adequia, piedra para mampostería y en lanchuelas, morrillo para empedrados y para machacar, cal grasa para morteros y blanqueos, arena de mina y de río, cal hidráulica, cemento portland, baldosas de cemento, bloques de hormigón, tubos de fierro galvanizado, madera de escuadria y tablazón limpia y ordinaria de pino de Soria, tabla mechimbrada de pino de Soria, del Norte y de Ica, hierros laminados, fundidos y forjados en columnas, armaduras, viguetas, rejas y balcones; tubería de fierro fundido, cristales ordinarios, sencillos y débiles; lámén estriados, plomo en planchas y tubos; asfalto, brea mineral, gasolina, aceite de linaza, albarzo, moho, blanco España, cola fuerte; cola fino, almazarón, aguarrás, puntas de París y estano en brasas.

Per el presente se convoca a una segunda subasta, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, núm. 27, segundo izquierdo, a las once horas del día 24 del corriente mes, ante el Tribunal competente y con arreglo a los pliegos de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nuevo de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase correspondiente, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que se acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material que se ofrece con arreglo al precio límite, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, pudiendo hacerse éstas por el total de unidades, por algunas o solamente por alguna de ellas, según convenga a cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas; en la inteligencia de que si dos o más proposiciones resultasen iguales, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores

de aquéllas, y que si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 11 de Mayo de 1923.—Mi Coronel Ingeniero Comandante, Fernando Giménez Sanz.

#### Modelo de proposición.

D. .... vecino de ...., según cédula personal de .... clase, número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas, económico-facultativas y de precios límites para la contratación de materiales necesarios en las obras que por administración se ejecuten en la Comandancia de Ingenieros de Burgos, por el tiempo de un año y tres meses, contados a partir del día 25 de Mayo próximo venidero, se compromete a facilitar los siguientes, con arreglo a lo que en los citados pliegos se determinan.

Ejemplo: Ladrillo ordinario grueso, de 0,28 m. de largo, 0,14 m. de ancho y 0,05 de grueso, a ... (tantas pesetas, tantos céntimos) el millar, y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresión de todas las circunstancias y establecimientos nacionales de que procedan.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de ... (tantas pesetas) a que asciende el 5 por 100 de los materiales que abraza mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

S-783

día 19 de Mayo actual al 15 de Junio próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que con exclusión del presupuesto complementario del mismo, asciende a la cantidad total de 30.220 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 1.511 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Centralización administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden ejercitaria de 6 de Agosto (R.O. 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1922, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Oficial, núm. 4, del día 6 de Enero próximo pasado, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la liana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alfa en la industria a que su proposición se refiere, sin que afecte a la tarifa determinada, es decir, que los mismos pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 11 de Mayo de 1923.—Antonio Roche.

#### Modelo de proposición.

D. ...., domiciliado en .... y con residencia en .... provincia de .... calle .... plaza de ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en .... fecha ... de .... de ...., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjero es su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar.)

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S-831

#### PARQUE REGIONAL DE ARTILLERIA DE LA OCTAVA REGION

Se hace saber: Que en virtud de órdenes superiores se enajenan en pública subasta los materiales clasificados como inútiles que a continuación se expresan, existentes en este Parque regional.

#### MATERIALES

Acero procedente de desbarate, 166,890 kilogramos.

Hierro forjado en pedazos, 84,900 idem.

Latón procedente de desbarate de vainas, 8,374,360 idem.

Plomo en galápagos, 685,000 idem.

Bronce en envuelta, 405,000 idem.

166,890 kilogramos de acero inútil.

valor del kilogramo, 0,05 pesetas. Precio, 8,34 pesetas.

81,900 idem de hierro forjado en pedazos; valor del kilogramo, 0,05 pesetas. Precio, 4,24 pesetas.

8,871,360 idem de latón, procedente de desbarate de vainas; valor del kilogramo, una peseta. Precio, 8,871,36 pesetas.

655,600 idem de plomo en galápagos; valor del kilogramo, 0,40 pesetas. Precio, 274 pesetas.

405,000 idem de bronce en envuelta; valor del kilogramo, una peseta. Precio, 405 pesetas.

Total, 9,562,94 pesetas.

Dicha subasta será local, y se celebrará en este Parque el día 11 de Junio próximo, a las once horas, ante el respectivo Tribunal, en los locales que

ocupa este establecimiento en esta plaza.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactadas en papel de una peseta, con arreglo al formulario inserto al final de este anuncio, acompañando a las mismas resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales en provincias, de imposición del 5 por 100 del valor de los materiales que se deseen adquirir, calculado por el precio límite fijado.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en las oficinas de este Parque, de diez a trece y de diez y seis a diez y ocho, en los días laborables, para ser consultado por quien lo solicite.

La Coruña, 8 de Mayo de 1923.—El Coronel Director, Rafael Maldonado.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., número ... expedida en ... de ... de ... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID, número ..., correspondiente al día de ... de ... para la venta de varios materiales inútiles existentes en el Parque regional de Artillería de la Galava Región, se compromete a adquirir ... kilogramos de ... (lo que sea, expresándolo por la cantidad total existente o sólo por la que deseé), abonando al precio de ... (pesetas y céntimos en letra) por cada kilogramo de ... (lo que sea) y cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del autor de la proposición.)

S—893

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

Por esta Sección Administrativa se ha extendido en el día de hoy el siguiente nombramiento de Maestro, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Febrero de 1919.

D. Rafael Blanco López, interino del grupo C, y con dos años, cuatro meses y veinticuatro días de servicios, se nombra Maestro propietario de la Escuela nacional de niños de La Ermita, anejo de Albuñol, vacante por defunción del Maestro que la desempeñaba en 26 de Abril anterior, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico Oficial para general conocimiento y a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Granada, 8 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—3189

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestra interina del grupo C a quien ha correspondido ser nombrada

en propiedad, con arreglo al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 13 de la lista de la Sección.—Doña Anacleta María Rodríguez y Nieto; se le adjudica la Escuela nacional mixta de Torremocha del Pinar, vacante en 12 de Abril de 1923.

Observación.—Es tercer nombramiento.

Se publicó la lista en la GACETA de 3 de Mayo de 1919.

Guadalajara, 8 de Mayo de 1923.  
El Jefe de la Sección, José Román.

P—3188

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y año, y cuyos nombramientos se comunican a los interesados con esta fecha.

Número 219 en la lista de la Sección.—D. Jaime Martorell Aquiló; se le adjudica la Escuela de Cossal, vacante el 2 de Marzo de 1923.

Número 220.—D. Antonio Tomás Santepán; se le adjudica la de Cornellana, Ayuntamiento de Fornols, de nueva creación.

Número 222.—D. Pedro Cardona Cardona; se le adjudica la de San Miguel de Vall, vacante el 31 de Marzo de 1923.

Número 227.—D. Ramón Illas Gratasas; se le adjudica la Escuela de Ortego. Ayuntamiento de Sarch, de nueva creación.

Fecha en que se publicó la lista, el 13 de Julio de 1919.

Observaciones.—No se expide nombramiento para los que figuran con los números 221, 223 al 233, ambos inclusivos, por haber sido nombrados con anterioridad para otras provincias; para el 234, por haber fallecido; para el 235, por haber sido nombrado para otra provincia, y para el 236, por tener limitada su petición a vacantes de determinados partidos de la provincia, a los cuales no corresponde la última Escuela que se adjudica.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y del 68 de la ley Electoral, debiendo los interesados tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la presente en que se hallan expedidos los nombramientos.

Lérida, 9 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco Aranjo.

P—3190

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año y cuyos nombramientos se comunican a las interesadas con esta fecha.

Número 30 de la lista de la Sección.—Doña Coneja Rodríguez Dolz; se le adjudica la Escuela de Lladrós, Ayuntamiento de Establa, vacante el 1 de Febrero de 1923.

Número 31.—Doña Patrecinio Rivera Díez; se le adjudica la de Viu de Llevata, vacante el 15 de Abril de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Julio de 1919.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 de Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y del 68 de la ley Electoral, debiendo las interesadas tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar de la presente en que se hallen expedidos los nombramientos.

Lérida, 9 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco Araujo

P—3191

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 16 de Abril de 1920, Real orden del día siguiente y, con el fin de que no sufran perjuicio las necesidades de la enseñanza, con esta fecha han sido nombrados interinos para desempeñar las Escuelas, segunda de Aranjuez, Sección 15 de la graduada del Hospital provincial, Extremera y Ciempozuelos, respectivamente, los aspirantes de esta provincia, D. Francisco Ropero Nuevo, D. Restituto Rodríguez Malo Méndez, D. Vicente Trabazo Serapio y D. Mariano Hidalgo Bravo.

Lo que se hace público a los efectos de la vigente ley Electoral y para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—3192

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Relación de los Maestros y Maestras con servicios interinos a quienes se adjudicaron Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero y Real orden de 26 del propio mes de 1919 y cuyos nombramientos se han hecho para cubrir las necesidades de la enseñanza, y se publican en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

## Maestros.—Grupo C.

Número 327 de la lista.—D. José Alfonso Guixot; se le adjudica la Escuela de Flor de Rey, Ayuntamiento de Ríos.

Es el cuarto nombramiento para esta Escuela.

Número 328.—D. Manuel Alonso Cordero; se le adjudica la de Fraña, Ayuntamiento de Lobera.

Número 329.—D. Hermógenes Bouzas Vila; se le adjudica la de San Cristóbal, Ayuntamiento de Monterrey.

Es el segundo nombramiento.

Número 330.—D. José Gago Farina; se le adjudica la de Cabaleiros, Ayuntamiento de Lobera.

Número 331.—D. Indalecio Carbajo Calvo; se le adjudica la de Delas, Ayuntamiento de Lobios.

Número 332.—D. Narciso Alonso Alvarez; se le adjudica la de Freanes, Ayuntamiento de Puentedeva.

Número 333.—D. Jacinto Lama Ruiz; se lo adjudica la de Buscaldue, Ayuntamiento de Lobios.

Número 334.—D. Gabriel Coll Muñoz; se lo adjudica la de Cela, Ayuntamiento de idem.

Número 335.—D. Antonio Barroso Calle; se le adjudica la de Bubases, Ayuntamiento de idem.

Todas esas Escuelas son de nueva creación.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Junio de 1919.

## Maestras.—Grupo B.

Número 40.—Doña Eudosia Villabril Aguero; se le adjudica la de Ella de Arriba, Ayuntamiento de Cartelle.

Número 41.—Doña Petra Garrán Rico; se le adjudica la de Santo de Rubias, Ayuntamiento de Galvás.

Son segundos nombramientos para estas dos Escuelas.

Número 42.—Doña María Josefa Alvarez Martínez; se le adjudica la de Sobradelo, Ayuntamiento de Juncuera de Ambia.

Todas esas Escuelas son de nueva creación.

## Reingreso.

Doña María Luisa Montero Alvarez; se le adjudica la Escuela de Merca, Ayuntamiento de idem.

Estaba excedente y se le concedió el reingreso por Real orden de 23 de Abril de 1923. (GACETA del 28.)

Orense, 4 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, José Alvarez.

P—3197

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Con esta fecha y en virtud de la Real orden de 17 de Abril de 1920, atendiendo a urgentes necesidades de la enseñanza, ha sido nombrado Maestro interino de Rebollar, en esta provincia, D. Benito José Amador Adamur Collado.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del

artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Soria, 7 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo García.

P—3203

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 437 de la lista de la provincia.—D. Eduardo Bacza Merlo; se le adjudica la Escuela de Madruédano, vacante el 27 de Febrero.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Julio de 1919.

Es el tercero nombramiento.

Lo que a la vez se hace público a los efectos de la vigente ley Electoral.

Soria, 5 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo García.

P—3204

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO

Con esta fecha y de conformidad con la Real orden de 17 de Abril de 1920, regla quinta, letra C, se ha nombrado Maestro interino de una Escuela nacional de Madridejos, a D. Agustín de Torres Rubio, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumientos legales que le correspondan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y a fin de que se posea de dicho cargo en el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y a los efectos de la ley Electoral.

Toledo, 8 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

P—3208

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones y en virtud de la relación de aspirantes a ingreso entre interinos, ha tenido a bien nombrar Maestro propietario de la Escuela nacional de niños de Puebla de San Miguel a D. Rafael Pérez Beneyto, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y que figura en el grupo C con el número 256.

No se expide nombramiento a favor del número 244 D. Eduardo Montesinos Gómez, por haber cumplido la edad de cincuenta años.

Lo que se publica en la GACETA a los efectos correspondientes, incluso a los del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Valencia, 9 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, José Veijas Galbés.

P—3209

## ADMINISTRACION DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Providencia: Desconociéndose el domicilio de D. Antonio Toscano Manzanares e ignorándose su paradero, se le notifica por medio de este periódico oficial, a fin de que en el plazo de quince días presente en esta Administración los correspondientes justificantes de haber satisfecho el impuesto de Timbre por los actos y contratos otorgados por él mismo, con motivo de la petición de auxilios que formuló al amparo de la ley de Protección a la industria nacional de 2 de Marzo de 1917.

Y a fin de poder dictar el acuerdo definitivo en el expediente que se le instruye, se hace pública esta providencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Ciudad Real, 8 de Mayo de 1923.—El Administrador de Renta Arrendada, Miguel Montes Puente.

P—3306

## ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

El señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre Junta administrativa en su despacho oficial, sito en la Plaza de Colón, 4, los días 21 y 23 del actual, a las once de la mañana, para resolver lo que proceda en los expedientes instruidos por aprehensión de aparatos encendedores contra los señores que a continuación y por días se relacionan, a los que se les cita por el presente para que se sirvan concurrir a la misma, debiendo exhibir su cédula personal y pudiendo aducir cuantas pruebas estiman convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndoles al propio tiempo que con arresto a lo determinado por el artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1924, reformando la legislación penal y procesal en materia de contrabando y defraudación y Real orden aclaratoria dictada en 10 de Marzo de 1906, tienen facultad para designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio de esta Corte, comerciante o industrial matriculado, cuya presencia deberán participar a esta oficina previamente durante un plazo que no exceda de dos días desde el en que sea publicado el presente anuncio, implicando renuncia a tal derecho si transcurre aquél sin practicar la adjudicada designación, y previniéndoles por último que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia. (Artículo 98 de la precitada ley.)

Día 21.

D. Antonio Blanco.  
D. Manuel Moreno.

Día 25.

D. Francisco Guijarro.

D. Santiago Palomo Pérez.

D. Aniceto Palomo Gómez.

D. Manuel Moreno.

Madrid, 11 de Mayo de 1923.—El Ministro, especial, D. Francisco Belda.

P—3318

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Por el presente se cita y emplaza a D. José Ruiz del Río, Agenor ejecutivo que fué de la primera zona de San Roque, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en este periódico oficial, se persone en el despacho de esta Delegación, al objeto de notificárle la liquidación definitiva practicada en el expediente que se le sigue por alcance que le resultó en dicho cargo.

Cádiz, 4 de Mayo de 1923.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salazar.

P—3305

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Dictada en el expediente administrativo judicial de reñigro que contra D. José Rodríguez Acevedo, Agenor ejecutivo que fué de la zona de Vélez Málaga, providencia de concluso para sentencia, y declarando previa y provisionalmente partida de alcance la suma de 24.267,36 pesos, y responsables de las mismas, intereses legales de demora y demás gastos del procedimiento, en concepto de directo, a don José Rodríguez Acevedo, Agenor ejecutivo que fué de la zona de Vélez Málaga, y en el subsidiario a D. Rafael Hernández, D. José María Terriza, don Francisco Mayneldi, D. Enrique Pineda y D. Juan Cabello Echenique, Administrador Jefe del Negociado y Oficiales de la Administración de Contribuciones los primeros e Interventor de Hacienda el último, y resultando de domicilio ignorado los presuntos responsables, así como los herederos de D. Francisco Mayneldi y D. Juan Cabello Echenique, ya fallecidos; se les cita, Málaga y emplaza para que en el término de quince días comparezcan ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, por si o debidamente representados, a ejercitarse su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes.

Málaga, 11 de Mayo de 1923.—El Delegado de Hacienda (legible).

P—3317

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por la presente se cita al Sr. Barroso y Sánchez, vecino de Cádiz, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda el día 5 de Junio del año actual, a las once horas, para ver y fallar el expediente núm. 4 de 1922, del ramo de Aduanas, instruido por legal circulación de 20 soles de café.

Y a tenor de lo preceptuado en el

artículo 97 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, se le cita por la presente para que comparezca en el sitio indicado; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar las pruebas que estime convenientes, y asimismo que puede nombrar un Vocal que sea individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, siempre que lo participe a esta Delegación dos días antes del señalado para la Junta.

Sevilla a 5 de Mayo de 1923.—El Secretario de Juntas.—Francisco Picornés.—V. D.: El Delegado de Hacienda, P. A. (legible). P—3336

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Inciso del expediente justificativo para acreditar la ausencia de Andrés Percero, del Ayuntamiento de París, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura alta, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia.

P—2751

Inciso del expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Evaristo González Álvarez, del Ayuntamiento de Tui, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hermano Florentino, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo rubio, nariz regular, barba naciente, color blanco ojos castaños.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia.

P—2742

Inciso del expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fidalgo Castro del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se

ausentó pasa de veinte años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que su hijo Marcelino Fidalgo Alonso pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular cara larga, color bueno.

Pontevedra, 8 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia.

P—2713

Continuado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Fernández Cid, del Ayuntamiento de Barro, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y reproducir a favor de su hijo Alberto Fernández Laiuque, una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color rubio y sin señas particulares.

Pontevedra, 8 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia.

P—2714

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADILLA

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde constitucional de Granadilla de Abona, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de doña Rosario Márquez Rodríguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del marido su hijo António Gaspar Márquez, alistado en el pasado año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Miguel Gaspar Márquez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Gonzalo y de Rosario; nació en Granadilla de Abona, provincia de Canarias, el día 15 de Junio de 1904, teniendo, por tanto, ahora si vive, diez y ocho años; su apellido era el de soltero y de oficio jersaiero al ausentarse hace once años del pueblo de esta su naturaleza, que fué en última residencia en España.

No se conocen más datos del sus-

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual durante los últimos diez años del expresado, que lea a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Granadilla de Abona, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Virgilio Villalba.

M—2561

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla de Abona. Hago saber: Que al revisar en el corriente año su expediente de excepción el mozo del reemplazo de 1922 por esta villa, Francisco González Rivero, hijo de Consuelo, manifestó que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Israel González Rivero; lo que se publica por edictos, conforme previene el artículo 145 del Reglamento del ramo, para conocimiento de las personas que puedan tener en ello interés.

Granadilla de Abona, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Virgilio Villalba.

M—2562

D. Francisco Villalba González, Alcalde accidental de la villa de Granadilla de Abona.

Hago saber: Que al revisar en el corriente año su expediente de excepción el mozo del reemplazo de 1921, Manuel Delgado Pérez, hijo de José y de Isabel, manifestó que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos José, Luciano, Ernesto, Alfonso y Aurelio Delgado Pérez; lo cual se publica por edictos, conforme previene el artículo 145 del Reglamento del ramo, para conocimiento de las personas interesadas.

Granadilla, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Villalba.

M—2563

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ICOD

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aurelio Cabrera Delgado, número 33 del reemplazo del año 1908, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Cabrera Delgado, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Cabrera Delgado se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Cabrera Delgado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Aurelio Cabrera Delgado.

El repetido Juan Cabrera Delgado es natural de Icod, hijo de Narciso Ca-

berra Delgado y de Isabel Delgado Domínguez, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad.

Sus señas: pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, boca regular, nariz afilada, frente ancha, estatura regular.

Icod, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde (ilegible).

M—2564

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Salustiano Martín Pérez, número 31 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Salustiano Martín Ravelo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Salustiano Martín Ravelo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Salustiano Martín Ravelo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Salustiano Martín Pérez.

El repetido Salustiano Martín Ravelo es natural de La Matanza, hijo de Toribio Martín Hernández y de Gregorio Ravelo Rodríguez, y cuenta cincuenta y seis años de edad; sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos azules, barba poblada, nariz regular, señas particulares ninguna.

Alcaldía de Icod, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde (ilegible).

M—2565

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro González Rosquie, número 108 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Felipe González Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Felipe González Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Felipe González Pérez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pedro González Rosquie.

El referido Felipe González Pérez es natural de Icod, hijo de Gregorio González Hernández y de Antonia Pérez González y cuenta cincuenta y dos años de edad; sus señas: pelo castaño, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial,

producción buena, estatura regular, señas particulares ninguna.

Alcaldía de Icod, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde (ilegible).

M—2566

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Serafín Díaz y Díaz o Martín Díaz, número 69 del reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Martín, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Martín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Martín, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Serafín Díaz y Díaz o Martín Díaz.

El repetido Antonio Martín es natural de Garachico, hijo de Josefa Martín González, y cuenta cincuenta y tres años de edad; sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba escasa, boca regular, color moreno, frente ancha.

Alcaldía de Icod, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, E. de T. Banoz.

M—2587

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcelino Rosquete Delgado, número 15 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Celestino Rosquete Delgado, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Celestino Rosquete Delgado, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Celestino Rosquete Delgado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Marcelino Rosquete Delgado.

El repetido Celestino Rosquete Delgado, es natural de Icod, hijo de Juan Rosquete Delgado y de Ángela Delgado Martín, y cuenta treinta y tres años de edad, pelo negro, ojos pardos, color triguero, estatura regular y sin señas particulares. Icod, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde E. de T. Banoz.

M—2568

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Luis Guzmán, número 41 del reemplazo del año 1903, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Domingo Luis Madero de León, conocido por Luis de León, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo Luis Madero, conocido por Luis de León, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Luis Madero de León, conocido por Luis de León, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Luis Guzmán.

El repetido Domingo Luis Madero de León, conocido por Luis de León, es natural de Icod, hijo de José Luis y de Antonia, y cuenta sesenta y tres años de edad; sus señas: pelo negro, cejas finas, ojos pardos, boca regular, nariz regular, frente ancha, estatura regular y sin señas particulares.

Icod, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, E. de T. Banoz.

M—2569

Alberto Aguilera, 5, a los fines subsiguientes.

Madrid, 18 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde.

M—2647

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia del mozo José Cano Rodríguez, padre del mozo Reyes Cano Martín, del reemplazo de 1921, que alegó la excepción de hijo de madre abandonada, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía. Alberto Aguilera, 5, a los fines subsiguientes.

Madrid, 18 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde.

M—2648

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia de Maximino Santiago Hierro, hermano del mozo Plácido, del Reemplazo de 1922, que alegó la excepción de hijo de viuda pobre y hermano ausente, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía. Alberto Aguilera, 5, a los fines consiguientes.

Madrid, 15 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde.

M—2649

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia e ignorado paradero de Julián López del Horno, hermano del mozo Policarpio, del reemplazo de 1922, que alegó la excepción de hijo de viuda pobre y hermano ausente, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía. Alberto Aguilera, 5, a los efectos subsiguientes.

Madrid, 15 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde.

M—2650

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

### TENENCIA DE ALCALDIA DE LA UNIVERSIDAD

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia de Salvador Pintor Paterna, padre del mozo Ildefonso Pintor González, del reemplazo de 1921, por este distrito, que alegó la excepción de hijo de abandonada pobre, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía. Alberto Aguilera, 5, a los fines subsiguientes.

Madrid, 18 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde.

M—2646

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia del mozo Enrique Rodríguez Díaz, hermano del mozo Luis Rodríguez Díaz, del reemplazo de 1921, que alegó la excepción de hijo de viuda pobre y hermano ausente, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía. Al-

ticiparlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido individuo es natural de Bouzas, hijo de Miguel y de Josefina, y cuenta treinta y tres años de edad.

Maceda, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Requejo.

M—6338

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ramón Fernández Quiroga, número 51 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Antonio Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Ramón.

El repetido individuo es natural de Bardós, hijo de Ramón y de Valentina, y cuenta cuarenta y cinco años de edad.

Maceda, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Requejo.

M—2639

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MACEDA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José García González, número 9 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benito García González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Amable y Samuel Vilameá Mosquera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eliseo.

Los repetidos individuos son naturales de Piñica, hijos de Antonio y de Josefina, y cuentan treinta y tres y veinticinco años de edad.

En Macea a 18 de Marzo de 1923.—  
El Alcalde, Pedro Requejo.

M—2640

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Vázquez López, número 36 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Antonio Vázquez González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Antonio Vázquez González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco.

El repetido individuo es natural de Macea, hijo de Benito y de María, y cuenta cincuenta y un años de edad.

En Macea a 18 de Marzo de 1923.—  
El Alcalde, Pedro Requejo.

M—2641

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alfonso González Redonet, número 13 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ricardo González Redonet, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alfonso.

El repetido individuo es natural de Armeses y cuenta treinta y cinco años de edad.

Maside, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Peña.

M—2642

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón González Gómez, número 42 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Perfecto y José González Estévez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de sus hermanos Perfecto y José González Estévez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de su hermano Enrique.

paradero de los referidos Perfecto y José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón González.

Los repetidos individuos son naturales de Armeses, hijos de Francisco y de Avelina, y cuentan veintiocho y treinta y un años de edad, respectivamente.

Maside, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Peña.

M—2642

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Joaquín Rivero Alvarez, número 19 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Servando Rivero Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado Servando se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido individuo es natural de Maside, hijo de Camilo y de Francisca, y cuenta veintitrés años de edad.

Maside, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Peña.

M—2643

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUÑOS

No habiendo aparecido el anuncio que con fecha de Marzo último se remitió para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se reproduce:

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Enrique Domínguez Domínguez, número 43 del sorteo del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Celso Domínguez Domínguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Celso, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Celso para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique.

El repetido Celso Domínguez es natural de Grineda, hijo de Matilde y de Clara, cuenta treinta y tres años de edad, estatura regular, ojos y pelo castaños, barba se ignora, color trigueño.

Muños, 13 de Abril de 1923.—El Alcalde, Ramón López.

M—2645

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADRENDA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Joaquín Rivero Alvarez, número 19 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Servando Rivero Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado Servando se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido individuo es natural de Morgade, hijo de Laureano y de Rosalia, cuenta veinticinco años de edad.

Padrenda, 8 de Abril de 1923.—El Alcalde, Camilo Vázquez.

M—2651

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POZOS DE HINOJO

Don Agustín Hernández Garzón, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Pozos de Hinojo.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita por esta Alcaldía, con motivo de la excepción alegada en el acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual de 1923, por el mozo Florencio Sánchez García, número 1 del sorteo, como hijo de padre pobre sexagenario, fundatario, además, en la ausencia de tres hermanos en ignorado paradero desde hace más de diez años; y a los efectos que disponen los artículos 83 y párrafo quinto del 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y por el Ministerio de la Gobernación, en la GACETA DE MADRID, consignándose los datos de que se dispone para la identificación de dichos sujetos, a las Autoridades y Agentes de la Policía, interesando a éstas comuniquen a esta Alcaldía las noticias que tengan o puedan adquirir de tales individuos acerca de su residencia o actual paradero, cuyas señas y demás circunstancias son las siguientes: Patricio Sánchez García, nació en este pueblo el día 6 de Noviembre del año 1883, teniendo en la actualidad, si vive, treinta y nueve años de edad; Gerardo Sánchez García, nació en este referido pueblo el día 5 de Marzo de 1887, y tiene en la actualidad, si vive,

Treinta y seis años; Faustino Sánchez García, que nació en este ciudad pueblito el 11 de Noviembre de 1886, teniendo en la actualidad treinta y dos años, hijos legítimos, todos ellos, de Francisco y de María de la Pez, su estado, al ausentarse, el de solteros, oficio jornalero, color sanguíneo, pelo castaño obscuro, ojos castaños, sin que se les conozca señal particular, alguna.

Pozos de Híjar, 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Agustín Hernández.  
M—2572

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUINTANILLA SAN GARCIA

Don Julián Besga Caño, Alcalde constitucional de Quintanilla San García, provincia de Burgos.

Hago saber: Que a instancia de Pedro Calle Sáez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Erasmo Calle Sáez, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Domingo Calle Sáez, hermano de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Pedro y de Demetria, nació en esta villa, provincia de Burgos, el día 4 de Agosto de 1881, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y un años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace diecisésis años de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba redonda, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, estatura alta y fuerte; señas particulares: una cicatriz en la mejilla, al lado derecho.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Domingo Calle Sáez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que subscribe.

Quintanilla San García, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Julián Besga.  
M—2573

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REALEJO BAJO

Don Domingo Albelo Albelo, Alcalde constitucional del Realajo Bajo, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del interesado, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José López Llanos, alistado en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel López Llanos, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Felipe y de Isabel, nació en Realajo Bajo, provincia de Canarias, el día 6 de Febrero de 1900, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veinticuatro años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse

se hace doce años del pueblo del Realajo Bajo, que fué su última residencia en España.

Sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguileña, color blanco y estatura regular, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel López Llanos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que subscrive.

Realajo Bajo, 12 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Domingo Albelo.  
M—2574

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REQUEJAS

En el expediente instruido en virtud de recurso extraordinario de queja interpuesto por D. Baldomero Táboas Martínez, contra el nombramiento en propiedad del actual Secretario de este Ayuntamiento, D. Celso Milleiro Serna, ha recibido, por Real orden de 9 de Enero del año último, del Ministerio de la Gobernación, la resolución cuyos considerandos y parte dispositiva dice así:

"Visto el Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1903.

Considerando que sin prejuzgar el fondo del asunto, que es de la exclusiva competencia del Tribunal Constitucional, por hallarse agotado la vía administrativa con la providencia de su Gobierno, el Ministerio incumbe proceder si es o no extemporánea la reclamación formulada por el Sr. Táboas.

Considerando que en el orden administrativo, único aspecto en que cabe examinar la queja, puesto que en lo que afecta a reputar como ansiadas y falsas las diligencias de notificación, solamente a los Tribunales de Justicia corresponde esclarecer los supuestos hechos delictivos que denuncia en su recurso, no hay duda de que dado el tiempo transcurrido desde que interpuso la alzada, el 2 de Julio de 1913, hasta la fecha de su reclamación a este Ministerio, 12 de Noviembre último, ha prescrito el derecho de que se cree asistido el recurrente, toda vez que, según previene el artículo 43 del Reglamento de procedimiento administrativo, en ningún caso podrá exceder de un año el tiempo que medie desde el día en que se inicie un expediente, y aquel en que se termine en la vía administrativa, y muy especialmente cuando el interesado no inste la prosecución del mismo en plazo de seis meses, y en el expediente no figura, ni aun quisiera se alega por el interesado la existencia de escrito alguno que pudiera surtir efectos oficiales, en relación con las gestiones que dice tiene realizadas el Sr. Táboas;

Considerando que dicho Reglamento es aplicable, según el artículo 39, a los asuntos de que conciernen los Gobernadores, y no excusable la ignorancia de tales terminantes preceptos, ni cabe tampoco apelar al subterfugio de ha-

ber realizado gestiones durante ocho años, cuando, precisamente, para este caso está establecido el recurso de queja que oportunamente debió de utilizar el interesado, en evitación de que pudiera alegarse la excepción de cosa juzgada.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar extemporánea la reclamación formulada por D. Baldomero Táboas, sin perjuicio de la acción judicial a que se crea asistido para ejercitárla, si a ello hubiere lugar y así conviniese a su derecho."

Y descorciéndose el domicilio del recurrente comprobando lo preventivo en el apartado 5º del caso 11 del artículo 2º de la ley de Procedimiento Administrativo de 19 de Octubre de 1889, y la ordenada por el Sr. Gobernador en el oficio que se transmite la resolución primitiva, ampliada por otro de 15 del corriente, se notifica el contenido de la resolución referida al interesado D. Baldomero Táboas Martínez, en la forma y con los requisitos que el precepto legal citado y la Superioridad provienen.

Requejas, 21 de Marzo de 1923.—El Secretario accidental, Pedro Fontenla Pardo.—El Alcalde, Luis T. Fernández.  
M—2663

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS REQUEJAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

Manuel Alvarez Fallo, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Rosa, natural de Cogollo, parroquia de Trasmonte, en este Concejo, hermano del mozo David, número 48 del sorteo para el reemplazo de 1922, quien emigró para Ultramar en el mes de Septiembre de 1911, habiéndose tenido de él las últimas noticias, desde Barcelona, momentos antes de embarcar.

Manuel Alvarez González, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Nicolsa, natural de Valsera, en este Concejo, hermano del mozo José, número 11 del sorteo para el reemplazo de 1922, quien emigró para Ultramar en el año 1909, habiendo tenido sus últimas noticias desde la capital de dicha República el año de su emigración.

Manuel Alvarez Suárez, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Cogollo, parroquia de Trasmonte, en este Concejo, hermano del mozo Francisco, número 33 del sorteo para el reemplazo de 1922, quien emigró en compañía de unos parientes, para la República Mexicana en el año 1909, habiendo tenido sus últimas noticias desde la capital de dicha República el año de su emigración.

Gregorio Eugenio Valdés Suárez, de veintiocho años de edad, hijo de Angelino y de Rosa, natural de Biedes, en este Concejo, hermano del mozo Jesús José, número 34 del sorteo para el reemplazo de 1922, cuyo individuo emigró para Ultramar en el mes de Septiembre de 1911, habiendo tenido las últimas noticias de él, desde la Hispania, el año de su emigración.

Joaquín, José y Ramón, de treinta y nueve, treinta y uno y treinta años de edad, respectivamente, hijos de Manuel Suárez Rodríguez y de María Pérez, naturales de Biedes, en este Concejo, los cuales emigraron para América en Octubre de 1899, el primero, y los otros dos en Marzo de 1906, sin que se tenga ninguna noticia de ellos desde las indicadas épocas; son hermanos del mozo Baldomero, número 9 del sorteo para el reemplazo de 1921.

Ramón González Rodríguez, de edad treinta y tres años, hijo de Manuel y de Florentina, natural de Trasmonte, en este Concejo, hermano del mozo Higinio, número 22 del sorteo para el reemplazo de 1921; emigró para la República Mexicana en 1903, desde cuya emigración, que escribió, no se han vuelto a recibir noticias de él.

José y Juan Vega García, de veintiún y veintidós años de edad, hijos de Francisco y de Esperanza, naturales de Cogollo, parroquia de Tresmonte, en este Concejo, hermanos del mozo Valentín, número 43 del sorteo para el reemplazo de 1921; emigraron para la República de Cuba el año 1910, habiendo traído las últimas noticias de ellos desde Santiago de Cuba, hace más de diez años.

Lo que se publica por medio del presente, y a los efectos de lo que preceptúan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero actual de los mencionados individuos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó a los repetidos individuos para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero, ante el Consul de España, a finos relativos al servicio militar de sus respectivos hermanos.

Las Ríqueras, 16 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Manuel del Río.

M—2570

hacia con intención de embarcar para la capital de Buenos Aires (República Argentina).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cuantquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Maximiliano de la Fuenten Miguel, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que subscribe.

Renedo de la Vega, 14 de Abril de 1923.—El Alcalde, Rodrigo Salas.

M—2608

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DEL ROSARIO

D. Fernando Romero Torres, Alcalde accidental del Ayuntamiento del pueblo del Rosario, en Tenerife.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, a instancia del mozo Anselmo Pérez y Pérez, con el número 3 del sorteo y reemplazo actual de 1923, habiéndose instruido expediente justificativo acerca de la ausencia por más de diez años consecutivos del hermano del mozo, llamado Esteban, de los mismos apellidos, se servirá participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Esteban Pérez y Pérez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallare, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a finos relativos al servicio militar de su hermano Anselmo Pérez y Pérez.

El repetido Esteban Pérez y Pérez es natural del Rosario, hijo de Fernando y de María, de estatura buena, cuenta treinta y dos años de edad, soltero y color rubio.

Rosario, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Fernando Romero.

M—2575

D. Fernando Romero Torres, Alcalde accidental del Ayuntamiento del pueblo del Rosario, en Tenerife.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, a instancia del mozo Modesto Pérez González, con el número 2 del sorteo y reemplazo actual de 1923, se halla instruyendo expediente justificativo acerca de la ausencia por más de diez años consecutivos del hermano del mozo, llamado José, de los mismos apellidos, se servirán participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado José Pérez y González para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallare, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a finos relativos al servicio militar de su hermano Modesto Pérez y González.

El repetido José Pérez González es natural del Rosario, hijo de Juan y de Catalina, estatura regular y cuenta treinta y un años de edad, de estado

Rosario, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Fernando Romero.

M—2576

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BRIGIDA

Conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se inscribe por este Ayuntamiento expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los siguientes individuos:

José Antonio Sanjuán Santana, hijo de José y de Josefa, de treinta y dos años de edad, sin que existan otros datos.

Antonio y Domingo Lorenzo Sanjuán, de Juan y de Dolores, de treinta y cinco y treinta y tres años de edad, respectivamente, sin que se tengan otros datos.

Florencio Medina Barrera, de José y de Antonia, de estado casado, de cuarenta y un años de edad, de estatura alta, color trigueño, sin que se conozcan otros datos.

Juan Ramírez Rodríguez, de Antonio y de Rosalía, de estado soltero, estatura regular, color blanco, sin que existan otros datos.

Pedro Vega Pérez, de José y de Francisca, de sesenta y siete años, casado, jornalero.

Manuel Henríquez Martín, de Tomás y de Micaela, casado, de cuarenta y tres años, natural de San Lorenzo (Canarias), de estatura regular, color blanco.

Gabriel Alonso Hernández, casado, de estatura alta, color trigueño, de cuarenta y un años de edad y natural de la isla de Cuba.

Juan Hernández Melián, hijo de Gabriel y de Eusebia, soltero, de color moreno y estatura regular.

José Florentín Santana González, de Antonio y de María, casado, de sesenta y nueve años de edad y jornalero.

Francisco Santana Espósito, casado y de oficio jornalero, sin que existan otros datos.

Juan Santiago del Toro Rivero, hijo de Miguel y de Juana y de veintitrés años de edad.

Francisco de la Nuez López de Sesastián y de Antonia, de veinticinco años y soltero.

Francisco Roque Martín, de Domingo y Andrea, de treinta y un años.

José Martín Moreno, de Manuel y de Pino, de treinta años.

Bartolomé Sesa Pérez, de Bartolomé y de María, casado, de cincuenta y nueve años.

Santa Eulalia, 12 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Fermín Mouzón.

M—2579

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA EULALIA DE OSCOS

En esta Alcaldía, a instancia del mozo José Antonio Castelao Cotarelo, número 22 del sorteo de 1920, y para que surta sus efectos en el expediente de revisión de excepciones, se tramitan las oportunas diligencias para

radero por más de diez años de su hermano José María Castelao Cofarelo, hijo de Manuel y de Cristina, de oficio jornalero, que nació en este término el 30 de Mayo de 1893 y hace quince años que se ausentó con dirección a la República Argentina.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias del paradero del José María lo participen a esta Alcaldía.

Santa Eulalia de Osgos, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde (legible).

M—2577

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS SILOS

D. Pedro Dorta Pérez, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de Los Silos, en Tenerife (Canarias).

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia de doña Catalina López Gómez, abuela del mozo Marcelino López, del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorancia paradero de su hijo Francisco López Gómez y de su hija María Guadalupe López Gómez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Francisco y de María Guadalupe López Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó a los mencionados Francisco López Gómez y María Guadalupe López Gómez para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino e hijo, respectivamente, Marcelino López Gómez.

El repetido Francisco López Gómez es natural de Los Silos (isla de Tenerife), hijo de Catalina López Gómez. Tiene treinta y dos años, su estatura más bien alta, delgado, pelo castaño, ojos pardos y color trigueño.

La María Guadalupe López Gómez es también natural de Los Silos (isla de Tenerife), hija de Catalina López Gómez, de cuarenta y un años de edad, su estatura regular, delgada, pelo castaño, ojos pardos y color bueno.

Los Silos, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Dorta.

M—2571

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORMOS

D. Vicente Ripoll Pérez, accidentalmente Alcalde constitucional de Tormos, provincia de Alicante.

Hago saber: Que a instancia de José Ballester Femenia, y para que surza sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Ballester Más, alistado en el año

1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pascual Ballester Más, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José Ballester Femenia y de Salvadorita Más Torrens; nació en Tormos, provincia de Alicante, el día 16 de Junio de 1890, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace quince años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España; estatura regular, pelo y cejas negras, color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pascual Ballester Más que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Tormos, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Vicente Ripoll.

M—2493

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRELAVEGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Rodríguez López de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Domínguez Ortega, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Rodríguez López, es hijo de Francisco y de María, cuenta cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, ojos negros, pelo cano, cutis moreno, cara limpia y con señales de calvicie.

Torrelavega, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde.

M—2547

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLE DE ABDALAJIS

D. José Armero González, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Juan Muñoz de Toro García, hermano del mozo número 29, del reemplazo del actual año, cuyas señas y demás circunstancias a continuación se expresan, se invita a las personas que tengan conocimiento del punto donde se encuentre a que lo manifiesten ante este Ayuntamiento, a fin de poder resolver lo conveniente en el expediente de excepción alegado por dicho mozo, con arreglo al artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigentes, y si fuese en el extranjero, ante los Cónsules respecti-

tivos, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

#### Señas del individuo.

Edad, treinta y seis años; estatura alta, delgado, pelo negro, rizado, color moreno, nariz agujereada, sin que se conozcan otros detalles.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento antes dicho, se fija el presente.

Valle de Abdalajís, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Armero.

M—2597

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLESECO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Domínguez Ortega, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Domínguez Ortega, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Domínguez Ortega es hijo de José y de María, cuenta treinta años de edad y tiene pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura alta.

Valleseco, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2589

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan y José Melián Guerra, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Juan y José Melián Guerra, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados sujetos son hijos de Juan y de María, cuentan treinta y dos y treinta años de edad y tienen pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular y estatura media.

Valleseco, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2590

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Guillermo y Víctor Pérez Bayón de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Guillermo y Víctor Pérez Bayón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados sujetos son hijos de José y de María Dolores, cuentan treinta y veinticinco años de edad, y tienen pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba poca, frente regular, color blanco, estatura alta.

En Valleseco a 7 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2591

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Hilario y Ciriaco Suárez Santiago, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos sujetos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Hilario y Ciriaco Suárez Santiago son hijos de Francisco y de María, de veintinueve y veintisiete años de edad, y tienen pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca grande, nariz aguada, barba poca, color trigueño, estatura regular.

En Valleseco a 7 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2592

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Santiago Bayón Nuez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Santiago Bayón Nuez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Santiago Bayón Nuez es hijo de Francisco y de Josefa, cuenta veinticuatro años de edad, y tiene pelo negro, ojos pardos, nariz regular, estatura alta.

En Valleseco a 7 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2593

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y José González Pérez de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos sujetos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y José González Pérez son hijos de Juan y de Juana, cuentan treinta y cuatro y treinta y un años de edad, y tienen pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba poblada, frente regular, estatura baja.

En Valleseco a 7 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2594

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Vicente Suárez García de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Vicente Suárez García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Vicente Suárez García es hijo de Antonio y de Francisca, cuenta cuarenta y un años de edad, y tiene pelo castaño, ceja corrida, ojos azules, nariz aguada, color trigueño, barba poblada, boca regular, estatura idem.

En Valleseco a 7 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2595

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Antonio Rodríguez y Rodríguez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Antonio Rodríguez y Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Antonio Rodríguez y Rodríguez es hijo de Juan y de María, cuenta treinta años de edad, y tiene pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, color blanco, boca grande, barba poca, frente regular, estatura alta.

En Valleseco a 7 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2596

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEGA DE SAN MATEO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Rodríguez López de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Rodríguez López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Rodríguez López es hijo de Miguel y de Catalina, cuenta treinta y un años de edad, sin que consten más antecedentes para su identificación.

En la Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—2580

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Angel Santana Expósito de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Santana Expósito, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Angel Santana Expósito es hijo de la Cuna de Expósitos de Las Palmas, cuenta cuarenta y ocho años de edad, sin que consten más antecedentes para su identificación.

En la Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—2581

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### BANCO DE ESPAÑA

###### BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intrasmisible número 70.997 de pesetas nominales 6.000 en Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1906, expedido por esta Sucursal en 13 de Julio de 1909 a favor de doña Ángela Alsina Elías y doña Josefa Giralt Alsina, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de Mayo de 1923.—  
El Secretario, Ramón Martínez Aramburri.

X—1218

**BANCO DE ESPAÑA**

## SALAMANCA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 8.927 transmisible de pesetas nominales 37.500 en Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 26 de Septiembre de 1919 a favor de D. Álvaro Vicente Díaz y Doña Eloína Lamaucie de Clairae, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 12 de Mayo de 1923.—El Secretario, Agustín L. de Siria.

X—1329

**BANCO DE ESPAÑA**

## ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito Necesario número 1.543, expedido por esta Sucursal en 23 de Agosto de 1913 a favor de D. Manuel Serrano Gavara, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza, para responder en concepto de fianza de don Manuel Serrano Fernández, para el cargo de Procurador, importante pesetas nominales 7.500 en títulos de 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Marzo de 1923.—El Secretario, C. Martín.

X—1115

**COMPAGNA ESPAÑOLA DE SEGURO DEL RIF**

## DIVIDENDO ACTIVO

La Junta general de Accionistas celebrada en el día de la fecha ha acordado el reparto por el ejercicio de 1922, de un dividendo complementario de 50 pesetas por acción, libre de impuestos, que, con el de 50 pesetas ya repartido a cuenta en Octubre pasado, hace un dividendo total de 10 por 100.

El pago de dicho dividendo activo complementario queda abierto a partir del día 12 de los corrientes, contra expón número 10.

El pago se hará en Madrid, en las oficinas de la Compañía, Jorge Juan, número 5, primero; en Bilbao, en el "Crédito de la Unión Minera"; en Barcelona, en las Banca Arribal-Garf y Marsans; en Cádiz, en la Banca Aramburu Hermanos, y en Melilla, en las oficinas de la Compañía, carretera de Nador.

Madrid, 11 de Mayo de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Gandarias.

X—1322

**COMPAGNA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

## JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Junio de 1923, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 40, Madrid.

Los Sres. Accionistas poseedores de veinticuatro acciones cuando menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos diez días antes de la fecha fijada para la reunión, o sea a más tardar, el 13 de Junio inclusiva, en alguno de los lugares siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, Paseo de Recoletos, número 12.

En el Banco Español de Crédito, Alcalá, 11.

En el Banco Español del Río de la Plata, Alcalá, 57.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata, Plaza de Cataluña, número 15, y Fontanella, número 5.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Anjou.

Madrid, 14 de Mayo de 1923.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—1321

**JUNTA DIRECTIVA DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE PALMA**

La Junta Directiva de este ilustre Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó como garantía para el ejercicio de su cargo de Notario de Oficio, por D. Gabriel Pasqual y Ciraco, quien ha sido jubilado por imposibilidad física en 13 de Noviembre de 1922.

El expresado Notario ejerció su profesión únicamente en dicha ciudad desde el 29 de Abril de 1885 hasta la fecha de su jubilación.

Lo que se hace saber para que quien tuviera que deducir alguna reclamación contra la fianza mencionada la formule ante esta Junta dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Pamplona, 26 de Abril de 1923.—El Decano-Presidente, Juan Miguel Astiz.

X—1320

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el artículo 46 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de 11.25 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del corriente ejercicio en esta forma:

Pesetas:

El dividendo a cuenta importa .....	11,25
A deducir:	
Por el impuesto de 0,80 que con arreglo a la ley han de pagar los Sres. Accionistas sobre el dividendo de las acciones.....	0,80

Liquido a percibir por acción .....	10,45
-------------------------------------	-------

Los pagos se efectuarán desde el 21 del actual, previa presentación del cupón número 42, en Madrid, en el domicilio social, calle de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5; en sus sucursales de Albacete, Alcázar, Algeciras, Alicante, Almería, Barcelona, Berja, Cartagena, Ceuta, Córdoba, Ciudad Real, Elche Benito, Ejea, Granada, Guadix, Huelva, Jaén, Jerez, La Coruña, La Línea, Lanzarote, Linares, Lucena, Málaga, Marmurales, Martos, Medina Sidonia, Molina, Murcia, Palencia, Pozoblanco, Puerto Nuevo, Puente Genil, Ronda, Segovia, Sevilla, Tejuián, Toledo, Tomelloso, Ubeda, Valdepeñas, Zafra y Zaragoza.

Madrid, 8 de Mayo de 1923.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—1337

**BANCO NEFARIO COMERCIAL**

## CONVOCATORIA

En virtud de lo determinado en el artículo 52 de los Estatutos de este Banco, se convoca por primera vez a Junta general ordinaria a los asociados del mismo para el día 22 del corriente, a las doce del día, en su domicilio social, Plaza de la Constitución, número 12, 14 y 15, al objeto de tratar de ratificar o sustituir el Consejo y aumentarlo; aprobar el estado general de recaudación, capitalización y Memoria de la Sociedad.

Sevilla, Mayo de 1923.—Por el Consejo de Administración, V. Morato.

X—1333

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS**

Con arreglo a lo que previenen sus Estatutos, esta Sociedad se reúnta en Junta general el domingo 20 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, en los salones de la Económica Maillense, Plaza de la Villa, número 2.

Madrid, 13 de Mayo de 1923.—El Secretario general, Pedro de Novo.

X—1323

**LA EQUITATIVA IBERICA**

SOCIEDAD DE SEGUROS.

Balance en 31 de Diciembre de 1922.

## ACTIVO

## Pesetas.

Caja .....	3.780,73
Depósito Banco de España.	4.965,50
Mobiliario .....	3.660,28
Impresos .....	1.683,48

13.498,99

## PASIVO

Capital .....	10.000
Saldo acreedor del ejercicio anterior .....	273,77
Reservas técnicas .....	2.955
Pérdidas y ganancias.....	270,22

13.498,99

Cuenta de pérdidas y ganancias, cerrada en 31 de Diciembre de 1922.

## DEBE

## Pesetas.

Siniestros .....	55.763,90
Gastos generales .....	14.619,01
Contribuciones e impuestos .....	495,60
Sueldos y jornales.....	23.318,50
Reservas técnicas .....	2.955

## Amortizaciones:

Mobiliario: 10 por 100 sobre 4.663,97 pesetas.....	406,69
Impresos: 30 por 100 sobre 4.547,82 pesetas .....	464,34
Saldo anterior .....	270,22

98.322,75

## HABER

## Pesetas.

Primas del ejercicio.....	92.629,25
Reservas del año 1921.....	5.190
Diferencia a favor de los valores s/ cotización en 31 de Diciembre.....	177,50
Intereses .....	326

98.322,75

Barcelona, 31 de Diciembre de 1922.  
El Director Gerente.

X—1340

**LA POLAR**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 730, contratada sobre la vida de D. Julián Fernández García Abecjón, en fecha 30 de Junio de 1903, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Sociedad, en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin

valor ni efecto alguno en todas sus partes, expidiéndose un duplicado de la misma.

Madrid, 11 de Mayo de 1923.—Por poder de la "Polar" "La Unión y el Pueblo Español".—Por el Director: El Secretario general, R. Jaénraguirre. X—1330

**LA PAPELERA ESPAÑOLA**

COMPANIA ANÓNIMA.—BILBAO.

Situación en 31 de Diciembre de 1922.

## ACTIVO

## Pesetas.

Instalaciones .....	37.906.123,77
Cajas y Bancos.....	320.933,60
Otras cuentas realizables .....	11.670.150,45
Existencias .....	10.714.263,44
Acciones en cartera.....	820.000
Acciones y participaciones en otras Sociedades .....	0.583.055,07
Dividendo activo .....	1.200.000
Depósito de Consejeros.	800.000

TOTAL..... 73.014.497,23

## PASIVO

Capital .....	40.000.000
Obligaciones .....	17.190.000
Fondo de reserva.....	5.013.037,74
Dividendo e intereses obligaciones .....	214.653,58
Banco de Bilbao.—Bilbao .....	1.630.000
Efectos a pagar.....	2.178.785,00
Suministradores .....	1.248.261,18
Pérdidas y ganancias.....	4.715.481,47
Remanente de 1921.....	15.327,36
Consejeros depositantes .....	800.000

TOTAL..... 73.014.497,23

Bilbao, 12 de Mayo de 1923.—El Director general, Nicolás M. de Urzola. X—1321

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1º de Junio próximo, en las oficinas de este Banco, situadas en el Paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 5 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1º de Septiembre próximo, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público,

Madrid, 14 de Mayo de 1923.—El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez. X—1328

**COMPANIA DE FERROCARRILES DE SEVILLA A ALCALA Y CASIQUEDA**

El Consejo de Administración de esta Compañía en su sesión de ayer, acordó convocar a Junta general extraordinaria de Sres. Accionistas para el día 29 de Junio del corriente año, a la una de la tarde, en el domicilio social, Estación de la Encarnación, Sevilla, con objeto de tratar en ella, exclusivamente, de la situación financiera de la Compañía y acordar las soluciones que parezcan más convenientes a sus intereses en orden a dicha situación.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir a esta Junta, hasta las cuatro de la tarde del día 5 del anteproyecto mes de Junio en el domicilio social, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla, 12 de Mayo de 1923.—El Vocal-Secretario, Pedro J. Palacios, X—1325

**EL PILAR (S. A.)**

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 20 de Mayo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de Velázquez, 20, para deliberar y tomar acuerdos sobre el balance, Memoria y actos de la administración correspondiente al pasado ejercicio.

Madrid, 10 de Mayo de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Marañón. X—1339.

**SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA "AGENCIA RADIO"**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 25 del corriente, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 40, segundo, a las once de la mañana.

Orden del día: Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1922.

El Secretario, Carlos Bernaldo de Quirós. X—1338

**JUNTA DE CERAS DEL PUERTO DE CADIZ**

Desde el día 16 del corriente mes, se pagará en Madrid por el Banco Central, Alcalá, 31; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad Anónima "Arnús-Gari", el cupón número 61 que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta, que se hallan en circulación, fuesequindándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón pesetas 5,71875.

Cádiz, 12 de Mayo de 1923.—El Presidente, Francisco Aramburu. X—1332

## COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Balance general al 31 de Diciembre de 1922.

## ACTIVO

Pesetas.

## Disponible:

Caja .....	225.394,11	
Bancos .....	3.282.944,60	
Deudores .....	1.509.511,98	
		5.107.847,69

## Realizable:

Materias en almacén.....	2.714.147,47	
Minerales acopiados .....	1.051.830	
Valores en cartera.....	343.711,70	
Valores depositados .....	166.707,15	
Obligaciones en cartera.....	5.319.000	
Bonos en cartera B.....	1.298.500	
		10.893.896,32

## Inmovilizado:

Minas .....	86.277.446,74	
Ferrocarril vía de un metro.	7.558.140,23	
Ferrocarril vía de 0,60 metros .....	3.105.153,23	
Talleres y depósitos centrales.....	385.394,21	
Embarcadero .....	7.683.666,84	
Eexploitaciones auxiliares .....	1.809.991,24	
		106.819.792,49

## Protección español en Marruecos:

Nuestra reclamación por daños en la revuelta de Julio de 1921 .....	2.002.693,47	
Nuestra reclamación por perjuicios en la misma.....	2.897.447	

## Cuentas de orden:

Partidas en suspenso y reclamaciones de inventario .....	238.956,04	
Acciones en depósito.....	650.000	
		4.900.140,47

TOTAL DEL ACTIVO..... 128.610.633,01

## PASIVO

## Capital:

10.050 acciones en circulación .....	20.850.000	
--------------------------------------	------------	--

	Pesetas.
59.150 acciones en cartera....	59.150.000
Reservas:	80.000.000
De capital, romanente.....	3.201.640,10
Estatutaria .....	865.010,13
Voluntaria, anterior a 1920....	9.485.847,01
Voluntaria de 1920.....	900.000
	14.452.527,24
Obligaciones y bonos:	
8.620 obligaciones primera serie .....	4.310.000
30.000 obligaciones segunda serie .....	15.000.000
5.000 bonos serie A.....	2.500.000
5.000 bonos serie B.....	2.500.000
	24.310.000
Exigible:	
Obligaciones amortizadas .....	245.000
Intereses de obligaciones.....	396.343,25
Intereses de bonos.....	849,12
Dividendos a pagar.....	29.930
Acreedores .....	1.674.817,54
	2.346.939,91
Daños por la revuelta de Julio:	
Los ocasionados por la misma.....	2.002.693,47
Perjuicios por la revuelta de Julio:	
Los sufridos en la misma.....	2.897.447
Cuentas de orden:	
Partidas en suspenso y reglamentaciones de Inventario .....	578.211,13
Cuentas de resultado:	
Beneficio del ejercicio.....	2.415.314,26
Dividendo pagado a cuenta.....	1.042.500
	1.372.814,26
Depositantes .....	650.000
	TOTAL DEL PASIVO..... 128.610.633,01

Madrid, 31 de Diciembre de 1922.—El Contador, Manuel Iturralde.—V.º B.: El Director Gerente, Marcialino del Río. X—1334